



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 28 de Octubre de 2014
CUDAP: EXP-UNC: 0052401/2014

VISTO:

La nota presentada por la Ing. Agr. María Alejandra PÉREZ, Coordinadora de la Cátedra de Biología Celular, por la cual solicita formalizar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA FUNDACION MANÍ ARGENTINO**; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por las Ordenanzas HCS N° 18/08 y 06/12;

Y que ambas partes tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y **LA FUNDACION MANÍ ARGENTINO**

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA FUNDACION MANÍ ARGENTINO**, Proyecto: "Efecto de las fechas de arrancado y trilla sobre el rendimiento y la calidad del grano de maní producido" y sus Anexos I, II y III y cuya copia integra el cuerpo del presente.

ARTICULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Acuerdo.

ARTICULO 3º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo, al Área Económica Financiera, comuníquese, cumplido archívese.

Ing. Agr. Esteban LUTTO
Catedrático Titular
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N° 995
E.D./



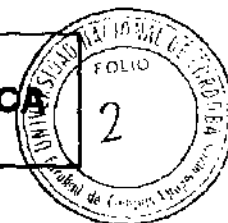
Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba



Fundación Mani Argentino
www.fundacionmani.org.ar



FCA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FUNDACION MANI ARGENTINO

Efecto de las fechas de arrancado y trilla sobre el rendimiento y la calidad del grano de maní producido

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias, representada en este acto por el Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 367/2014 y Ordenanza del HCS N° 18/08 y la 06/12, en adelante "La Facultad" por una parte; y por la otra, la FUNDACION MANI ARGENTINO, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Agr. Gustavo Roberto Rinaudo, con domicilio en 20 de septiembre 863, de la ciudad de General Cabrera, provincia de Córdoba, en adelante "LA FUNDACION", y visto:

Que "LA FUNDACIÓN", en virtud de los objetivos enunciados en su Estatuto, promueve el desarrollo y mejoramiento del cultivo, la industrialización y la comercialización del maní, a través de la promoción y fomento de la investigación y el desarrollo; la generación, difusión y transmisión de tecnología; y la asistencia técnica; con el objetivo de mejorar la actividad productiva teniendo como premisa la sustentabilidad del cultivo, los productores y el ecosistema y que, para ello, gestiona y celebra acuerdos de cooperación técnica y financia investigaciones de entidades sin fines de lucro, referidas a la producción, industrialización y comercialización del maní y sus problemáticas.

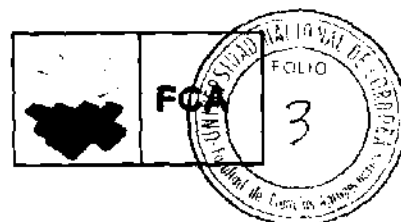
Que "LA FACULTAD" a través de la Universidad, contempla en sus estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que "LA FACULTAD" cuenta con recursos humanos capacitados y estructura operativa apropiada para realizar las investigaciones requeridas por la FUNDACIÓN.

Que las partes entienden que es necesario promover el desarrollo y mejoramiento del cultivo de maní, a través de la difusión de tecnologías apropiadas para ello, teniendo como premisa la sustentabilidad del cultivo, de los productores y el ecosistema y que es preciso generar actividades conjuntas entre los distintos actores del agro-sistema manisero tendientes a generar información que permita dar respuesta a los diferentes problemas que condicionan al cultivo.



Fundación Maní Argentino
www.fundacionmani.org.ar



Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las partes, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA FUNDACION" solicita la realización del proyecto de investigación *"Efecto de las fechas de arrancado y trilla sobre el rendimiento y la calidad del grano de mani producido"* con el objetivo de *evaluar el efecto de sucesivas fechas de arrancado y trilla sobre el rendimiento y la calidad del grano de mani producido a fin de identificar las estrategias de manejo mas adecuadas del cultivo para obtener mayor calidad industrial, sanidad, uniformidad y peso del grano*, para lo cual se adjunta al presente el **"Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos."** como Anexo I.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera la Facultad de Ciencias Agropecuarias cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de espacios físicos y equipamiento; designando ambas instituciones y como responsables de la ejecución del proyecto a la Ing. Agr. (Dra) **María Alejandra Pérez** por "La Facultad" y al Lic. **Martín Frigerio** por "LA FUNDACIÓN".

TERCERA: "La Facultad" se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Proyecto de Trabajo anexo, en el cual se detalle la contribución de cada una de las partes, en cuanto a equipamiento, gastos y personal involucrado.

CUARTA: "LA FUNDACIÓN" se compromete a aportar los recursos económicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, establecidos en \$ 50.370,00 (Pesos cincuenta mil trescientos setenta) para los tres años de duración de la ejecución del proyecto de investigación, los cuales se aportarán anualmente según lo detallado en el **Anexo II (Presupuesto)**.

QUINTA: "La Facultad" aportará los recursos humanos, infraestructura y su capacidad operativa, de conformidad con el Protocolo que se anexa y forma parte del presente Convenio como **Anexo II (Presupuesto)**.

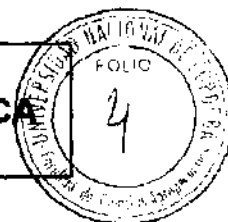
SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.



Fundación Maní Argentino
www.fundacionmani.org.ar



FCA



SEPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Especialmente se tendrá en cuenta no afectar en forma alguna los intereses de terceros no involucrados en la investigación que puedan resultar en reclamos de ningún tipo. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente convenio se obtuvieran resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, las partes acuerdan que la propiedad intelectual será compartida y los costos necesarios para su obtención y mantenimiento estarán a cargo por partes iguales entre LA FUNDACION y La Facultad.

OCTAVA: el presente convenio tendrá una duración de **3 (tres) años** a partir de la fecha de su firma. No obstante ello, las partes en cualquier momento podrán rescindir el presente convenio, si expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de sesenta (60) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

NOVENA: "La Facultad" y LA FUNDACIÓN observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

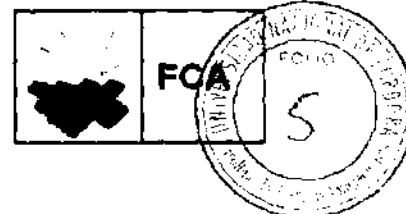
DECIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que "La Facultad" o "LA FUNDACIÓN" en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

DECIMA SEGUNDA: A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por un miembro titular y uno suplente por cada parte. El Comité Coordinador deberá constituirse dentro de los treinta (30) días de la firma del Convenio. El representante titular de La Facultad en el Comité Coordinador será el responsable técnico-administrativo de la ejecución del



Fundación Maní Argentino
www.fundacionmani.org.ar



proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula PRIMERA. Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con la obligación de comunicar inmediatamente a la otra en el momento de adoptar tal disposición. El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Proponer modificaciones al programa anual de actividades y su correspondiente presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para alcanzar el logro de los objetivos del Convenio. b) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del proyecto. c) Revisar los gastos efectuados del período precedente de acuerdo a lo previsto en el flujo de fondos, previos a la liberación de los próximos fondos. d) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referentes al proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones. e) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos. f) Consignar lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias en Actas cuyas hojas deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada Institución. g) Presentar las propuestas de modificación del programa anual de actividades y/o presupuesto y/o flujo de fondos así como las nuevas propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes a las autoridades pertinentes de La Facultad y al Consejo de Administración de la Fundación. h) Elevar copias de las Actas a las autoridades que correspondan, y al Consejo de Administración de la Fundación. A los efectos se solicitará un nuevo aporte, el comité coordinador deberá presentar informes semestrales de avance de las investigaciones con las tareas realizadas y –si los hubiere- los resultados obtenidos, su evaluación técnica y las recomendaciones de continuidad para la próxima etapa.

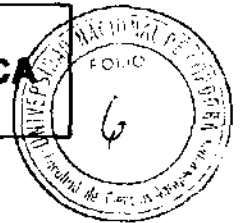
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ____ días del mes de ____ del año 20__, recibiendo cada parte su ejemplar.

Ing. Agr. Gustavo Roberto Rinaudo
Fundación Maní Argentino
Presidente

Ing. Agr. Juan Marcelo Cornero
Decano
FCA - UNC



Fundación Maní Argentino
www.fundacionmani.org.ar



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA FUNDACIÓN MANÍ ARGENTINO

Efecto de las fechas de arrancado y trilla sobre el rendimiento y la calidad del grano de maní producido

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(Se adjunta proyecto de Investigación con Hipótesis, Objetivos, Materiales y Métodos, Análisis e importancia del proyecto)

Hipótesis: El retraso en las fechas de arrancado de plantas de maní, mejora el rendimiento y la calidad del grano producido debido al incremento de ciclo del cultivo y acumulación de fotoasimilados.

Objetivo general: Evaluar el efecto de sucesivas fechas de arrancado y trilla sobre el rendimiento y la calidad del grano de maní producido.

Objetivos específicos:

Objetivo específico 1: Evaluar variables ecofisiológicas en plantas de maní de dos variedades de diferente ciclo en condiciones locales de producción.

Objetivo específico 2: Evaluar el rendimiento y calidad granométrica de dos variedades de maní de diferente ciclo en dos fechas de arrancado y sucesivos momentos de trilla.

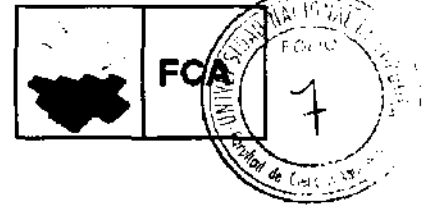
Objetivo específico 3: Evaluar la sanidad e inocuidad del grano de dos variedades de maní de diferente ciclo en dos fechas de arrancado y sucesivos momentos de trilla.

Objetivo específico 4: Evaluar la calidad química del grano de dos variedades de maní de diferente ciclo en dos de arrancado y sucesivos momentos de trilla.

Objetivo específico 5: Evaluar la calidad sensorial del grano de maní de dos variedades de diferente ciclo en dos fechas de arrancado y sucesivos momentos de trilla.

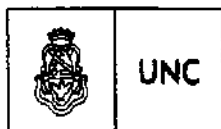


Fundación Maní Argentino
www.fundacionmani.org.ar

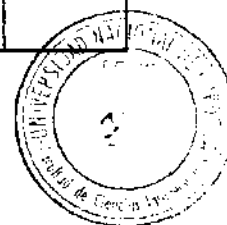


Cronograma de Actividades:

Actividades primer año	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Selección de lotes										x	x	
Siembra y seguimiento	x	x	x									x
Revisión bibliográfica			x	x			x	x			x	x
Actividades segundo año												
Objetivo 1	x	x	x	x	x							
Objetivo 2					x	x	x					
Objetivo 3					x	x	x					
Objetivo 4					x	x	x					
Selección de lotes										x	x	
Siembra y seguimiento												x
Revisión bibliográfica			x	x			x	x			x	x
Actividades tercer año												
Siembra y seguimiento	x	x	x									
Objetivo 1	x	x	x	x	x							
Objetivo 2					x	x	x					
Objetivo 3					x	x	x					
Objetivo 4					x	x	x					
Revisión bibliográfica			x	x			x	x			x	x
Análisis de los resultados								x	x	x	x	x
Difusión de resultados	x	x	x						x			
Redacción de tesis		x	x	x	x	x						



Fundación Maní Argentino
www.fundacionmani.org.ar



ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FUNDACION MANI ARGENTINO

PRESUPUESTO ANUAL Y FLUJO DE FONDOS

I) A aportar por FUNDACION MANI ARGENTINO

TOTAL \$ 50.370,00

Cronograma de Aportes

Los aportes anuales por parte de la Fundación Maní Argentino se realizarán de acuerdo al siguiente detalle.

1. Año 2014:
 - 40 % al firmar el convenio.
 - 30 % a los seis meses contra entrega del primer informe.
 - 30 % a los seis meses contra entrega del segundo informe.
2. Año 2015:
 - 50 % a los seis meses contra entrega del tercer informe.
 - 50 % a los seis meses contra entrega del cuarto informe.
3. Año 2016
 - 50 % a los seis meses contra entrega del quinto informe.
 - 50 % a los seis meses contra entrega del informe final.

Se deberán presentar informes de avance del proyecto conjuntamente con la utilización de los recursos económicos aportados por la Fundación en función del cronograma de trabajo propuesto.

Año	Monto
2014	\$ 16.800,00
2015	\$ 22.000,00
2016	\$ 11.570,00
Total	\$ 50.370,00

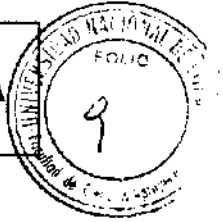
II) A aportar por la Facultad de Ciencias Agropecuarias (UNC)

La Facultad, aporta la infraestructura, los profesionales docentes e investigadores, los laboratorios con los equipos en perfecto estado de funcionamiento.

III) Total (I+II) \$ 50.370,00



Fundación Maní Argentino
www.fundacionmani.org.ar



FLUJO DE FONDOS:

Año 1

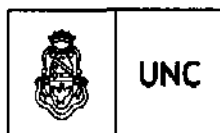
Rubro	Monto \$
Mantenimiento de equipos de laboratorio	1.000.-
Adquisición insumos de laboratorio (descartables, papel, alcohol, algodón, aluminio, otros)	2.000.-
Compra instrumental de vidrio	2.000.-
Adquisición drogas	2.000.-
Insumos informáticos	2.000.-
Insumos librería	1.000.-
Gastos movilidad a la zona de producción (combustible, varios)	4.500.-
Servicio de terceros	2.300.-
Total	16.800.-

Año 2

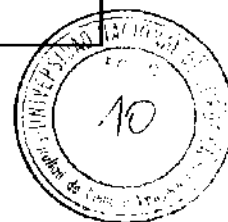
Rubro	Monto \$
Mantenimiento de equipos de laboratorio	1.000.-
Adquisición insumos de laboratorio (descartables, papel, alcohol, algodón, aluminio, otros)	2.000.-
Compra instrumental de vidrio	2.000.-
Adquisición drogas	3.000.-
Insumos informáticos	2.500.-
Insumos librería	1.500.-
Gastos movilidad a la zona de producción (combustible, varios)	6.500.-
Servicio de terceros	3.500.-
Total	22.000.-

Año 3

Rubro	Monto \$
Adquisición insumos de laboratorio (descartables, papel, alcohol, algodón, aluminio, otros)	2.070.-
Insumos informáticos	1.000.-
Insumos librería	1.000.-
Gastos movilidad a la zona de producción (combustible, varios)	7.500.-
Total	11.570.-



Fundación Maní Argentino
www.fundacionmani.org.ar



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FUNDACION MANI ARGENTINO

PERSONAL PARTICIPANTE

Por Facultad Ciencias Agropecuarias:

Nombre	Responsabilidad	Tiempo afectado semanal	Firma aceptación
María Alejandra Pérez LEGAJO N°: 27.027	Coordinadora	10 hs	
Mauricio Sebastián y Pérez LEGAJO N°: 42.769	Investigador	20 hs	
Camila Illa LEGAJO N°: 43.699	Investigadora	5 hs.	

Por LA FUNDACIÓN

Nombre	Responsabilidad	Tiempo afectado	Firma aceptación
Martín Frigerio	Coordinador	Part – time	